



Referencia:	2026/10683A
Procedimiento:	Ordenanzas municipales
SECRETARÍA	

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de taxi del municipio de Mazarrón**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	- Obsolescencia normativa: La actual ordenanza municipal (2008) no responde a las demandas tecnológicas, medioambientales ni de accesibilidad actuales. - Falta de digitalización: Necesidad de regular la concertación de servicios por aplicaciones móviles (Apps), métodos de pago digital obligatorios y sistemas de
--	--



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630044437162500 en <https://sede.mazarron.es>

	geolocalización. - Sostenibilidad y Transición Ecológica: Ausencia de criterios ambientales modernos relativos a las emisiones de los vehículos de la flota (híbridos, ECO y CERO). - Adaptación a la demanda y accesibilidad: Ajuste del porcentaje mínimo obligatorio de vehículos Eurotaxi (adaptados para personas con movilidad reducida - PMR) y modernización del régimen de descansos y guardias para asegurar el servicio continuo de 24 horas.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	- El sector del taxi en un municipio de más de 36.000 habitantes requiere una ordenanza ágil que garantice la calidad de un servicio público esencial, adaptándose al crecimiento del casco urbano, las nuevas infraestructuras logísticas y el turismo local. Es la oportunidad idónea para coordinar el reglamento con normativas autonómicas recientes y para blindar la competitividad del sector ante nuevas alternativas de transporte de viajeros.
Objetivos de la norma	- Garantizar la modernidad y la calidad del servicio a los vecinos mediante vehículos eficientes y conectados. - Fijar estándares claros de accesibilidad, garantizando que el servicio de Eurotaxi cubra la demanda de forma prioritaria y efectiva.



**Posibles soluciones alternativas
regulatorias y no regulatorias**

- Regular de forma flexible el régimen de prestación, turnos, descansos y vacaciones del sector para compaginar la conciliación laboral de los taxistas con el servicio nocturno y de fin de semana.

- Mejorar los derechos y deberes de los usuarios y conductores, agilizando el sistema de reclamaciones y objetos perdidos.

Establecer un régimen sancionador claro y adaptado a la legislación vigente.

- Alternativa no regulatoria: Mantener la norma actual. Se descarta, ya que perpetúa un marco normativo anticuado que perjudica la competitividad del taxista local y la experiencia del usuario.

- Alternativa regulatoria parcial: Realizar parches o modificaciones puntuales. Se considera ineficiente ante el volumen de cambios estructurales necesarios (digitales, ecológicos y procedimentales).

- Alternativa propuesta (Nueva Ordenanza Integrada): Redactar un texto íntegramente nuevo, consensuado con el sector (asociaciones de taxistas locales) y que defina un modelo de transporte sostenible de cara a la próxima década.

Firmado digitalmente por D.
Ginés Campillo Méndez
Alcalde-Presidente del M.I.
Ayuntamiento de Mazarrón, a
26 de octubre de 2026.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630044437162500 en <https://sede.mazarron.es>